

ESTADO No. 166
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de noviembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	088-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A JOSE YAMIL AMAR CATAÑO	887	31/10/2016	AUTO No 000156	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la Sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. , con Nit No. 900039998-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces y al señor JOSE YAMIL AMAR CATAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.304.3337, titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 088-98M, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el otro si No. 1 al Contrato de Concesión de Pequeña Minería No. 088-98M, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de prórroga del mencionado contrato.
CONTRATO DE CONCESION	0095-68	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S		03/11/2016	AUTO VSC No 000143	DAR TRASLADO a la Sociedad Minera de Santander S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión 0095-68, del Concepto Técnico VSC 000237 DE octubre 28 de 2016. APROBAR el pago de canon superficiario de la primera anualidad de exploración del contrato de concesión No 0095-68, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de enero de 2016 y el 18 de enero de 2017. INFORMAR a la sociedad Minera de Santander S.A., titular del contrato de concesión No 0095-68, que de conformidad con el reporte generado por el Grupo de Regalías y

						Contraprestaciones Económicas, cuenta con un saldo a favor por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos (7.467.083,00).
CONTRATO DE CONCESION	3452	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA		03/11/2016	AUTO VSC No 000144	Correr traslado a la sociedad Eco Oro Minerals Corp Sucursal Colombia, titular del contrato de concesión No 3452 del Concepto Técnico VSC 0236 de 28 de octubre de 2016, para que dentro de los quince (15) contados a partir de la notificación del presente auto, realice las observaciones que considere pertinentes. Aprobar el pago del Canon superficario correspondiente a la décima anualidad de exploración del contrato de concesión No 3452, comprendida entre el 9 de agosto de 2016 y el 8 de agosto de 2017, por valor de \$ 118.769.899

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de noviembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ